

| EDUCACIÓN PROFESIONAL CONTINUA TABLA DE PUNTUACIÓN | | | | |
|---|---|-----------------------|-----------------------------|--|
| I.- RECIBIR INSTRUCCIÓN | | | | |
| OPCIÓN | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE VALUACIÓN | VALUACIÓN | CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS PARA EL ACREDITAMIENTO |
| Conferencia Curso Ponencia Seminario Panel Simposio Mesa Redonda Convención Diplomado | Evento Técnico | Duración del evento | Un punto por hora | Asistencia al evento completo. Deben ser temas relacionados con la profesión e impartidos por: A) IMCP y sus federadas. B) Instituciones nacionales de enseñanza superior, con reconocimiento de validez oficial de estudios en términos de la Ley General de Educación. C) Instituciones de enseñanza superior del extranjero de reconocido prestigio. D) Capacitadoras externas reconocidas por las federadas del IMCP. E) Despachos de Contadores Públicos, empresas y organismos públicos en donde labora el socio, que hayan registrado previamente en su federada su programa anual de capacitación. F) Organismos empresariales y profesionales, afines a la contaduría pública, de reconocido prestigio. G) Organismos gubernamentales. En todos los casos se deberá recabar la constancia correspondiente. |
| Especialidad Maestría Doctorado | Postgrado | Duración del módulo | Un punto por hora | Los estudios de postgrado deben ser con temática afin y relacionada con la profesión, en: A) Instituciones nacionales de enseñanza superior, con reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación. B) Instituciones de enseñanza superior del extranjero de reconocido prestigio, con reconocimiento oficial de estudios en el país de residencia. La puntuación sólo se acreditará con la constancia de terminación y aprobación del módulo o asignatura correspondiente. |
| Programas de auto-estudio | Educación a distancia o educación abierta | Duración del programa | Un punto por cada dos horas | El auto-estudio debe ser con temática afin y relacionada con la profesión patrocinada por: A) IMCP y sus federadas. B) Instituciones nacionales de enseñanza superior, con reconocimiento de validez oficial de estudios en términos de la Ley General de Educación. C) Instituciones de enseñanza superior del extranjero de reconocido prestigio. D) Capacitadoras externas reconocidas por las federadas del IMCP. |

| | | | | |
|--|--|--|--|---|
| | | | | <p>E) Despachos de contadores públicos, empresas y organismos públicos en donde labora el socio, que hayan registrado previamente en su federada su programa anual de capacitación.</p> <p>La autorización para impartir estos programas será independiente a la proporcionada para los cursos presenciales y deberá estar estrictamente apegada a lo establecido en materia de educación a distancia, señalado en los Lineamientos para el Registro y Control de las Capacitadoras Autorizadas del IMCP.</p> <p>Sólo serán válidos los programas que incluyan un proceso de evaluación presencial y se obtenga la constancia de terminación y aprobación del módulo o asignatura.</p> <p>La totalidad de puntos a acreditarse en esta opción será hasta un máximo de quince puntos anuales, independientemente del número de horas de capacitación recibida.</p> |
|--|--|--|--|---|

| EDUCACIÓN PROFESIONAL CONTINUA TABLA DE PUNTUACIÓN | | | | |
|--|-------------------------------|---------------------|---------------------|---|
| II.- IMPARTIR INSTRUCCIÓN | | | | |
| OPCIÓN | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE VALUACIÓN | VALUACIÓN | CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS PARA EL ACREDITAMIENTO |
| Conferencia Curso Ponencia Seminario Panel Simposio Mesa redonda Convención | Exposición del evento técnico | Duración del evento | Dos puntos por hora | <p>El acreditamiento de la puntuación se hará únicamente por las dos primeras veces que se imparta el mismo evento.</p> <p>Deben ser temas impartidos en:</p> <p>H) IMCP y sus federadas. I) Instituciones nacionales de enseñanza superior, con reconocimiento de validez oficial de estudios en términos de la Ley General de Educación. J) Instituciones de enseñanza superior del extranjero de reconocido prestigio. K) Capacitadoras externas reconocidas por las federadas del IMCP. L) Despachos de Contadores Públicos, empresas y organismos públicos en donde labora el socio, que hayan registrado previamente en su federada su programa anual de capacitación. M) Organismos empresariales y profesionales, afines a la contaduría pública, de reconocido prestigio. N) Organismos gubernamentales.</p> <p>La totalidad de puntos a acreditarse en la impartición de Diplomados, será hasta por un máximo de veinticinco puntos anuales, por la capacitación que efectivamente imparta cada expositor y no por todas las horas que dure el Diplomado.</p> <p>En todos los casos se deberá recabar la constancia</p> |
| Diplomado | Exposición del evento técnico | Duración del evento | Un punto por hora | |

| | | | | |
|---------------------------------------|--|--------------------|-------------------|---|
| | | | | correspondiente. |
| Carrera técnica | Cátedra en instituciones técnicas especializadas | Duración del curso | Un punto por hora | Cátedras relativas a la profesión, en instituciones con reconocimiento de validez oficial de estudios en términos de la Ley General de Educación. |
| Licenciatura | Cátedra en instituciones de enseñanza superior | Duración del curso | Un punto por hora | La totalidad de puntos a acreditarse en esta opción será hasta un máximo de veinticinco puntos anuales, independientemente del número de materias impartidas. |
| Especialidad Maestría Doctorado | Cátedra de postgrado | Duración del curso | Un punto por hora | Cátedras relativas a la profesión, en instituciones con reconocimiento de validez oficial de estudios en términos de la Ley General de Educación e instituciones de enseñanza superior del extranjero de reconocido prestigio. La totalidad de puntos a acreditarse en esta opción será hasta un máximo de treinta puntos anuales, independientemente del número de materias impartidas. |

| EDUCACIÓN PROFESIONAL CONTINUA TABLA DE PUNTUACIÓN | | | | |
|---|---|---|-----------------------|---|
| III.- PARTICIPAR | | | | |
| OPCIÓN | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE VALUACIÓN | VALUACIÓN | CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS PARA EL ACREDITAMIENTO |
| Participar en comisiones relativas a la profesión | <p>A) Comisiones normativas, técnicas y de investigación del IMCP y sus federadas</p> <p>B) Comité Ejecutivo y auditores del IMCP y de sus federadas</p> <p>C) Comisiones técnicas y de investigación relativas a la profesión, de instituciones de enseñanza superior; de organismos empresariales y profesionales, afines a la contaduría pública, de reconocido prestigio y de organizaciones gubernamentales cuya participación no sea remunerada.</p> <p>D) Síndicos del contribuyente del IMCP, sus federadas y de organismos empresariales y profesionales, afines a la contaduría pública, de reconocido prestigio.</p> | Desempeño en el cargo durante doce meses o proporción anual | Veinte puntos anuales | <p>En las organizaciones profesionales, afines a la contaduría pública, no se incluyen a las comisiones técnicas y de investigación de despachos de Contadores Públicos.</p> <p>Las instituciones nacionales de enseñanza superior deben contar con el reconocimiento de validez oficial de estudios en términos de la Ley General de Educación.</p> <p>Las instituciones de enseñanza superior del extranjero deben ser de reconocido prestigio.</p> <p>El integrante deberá obtener una constancia en la que se confirme que cumplió con los objetivos y el tiempo asignado a la misma, suscrita por el titular de la comisión o del organismo correspondiente.</p> |
| Dirección de tesis. | Dirección a postulantes en la elaboración de tesis, tesina o sus equivalentes. | Nivel de tesis dirigida y terminada | | La participación debe acreditarse mediante el nombramiento y la constancia correspondiente, |

| | | | | |
|---|--|---|--|---|
| | | Licenciatura | Cinco puntos | emitida por la institución de enseñanza superior que tenga reconocimiento de validez oficial de estudios en términos de la Ley General de Educación. |
| | | Especialidad | Siete puntos | |
| | | Maestría | Diez puntos | |
| | | Doctorado | Veinte puntos | |
| Sinodal de examen. | Sinodal en exámenes profesionales en los niveles de licenciatura y postgrado. | Aplicado en: Licenciatura Especialidad Maestría Doctorado | Dos puntos Tres puntos Cuatro puntos Cinco puntos | La participación debe acreditarse mediante el nombramiento y copia del acta correspondiente, emitida por la institución de enseñanza superior que tenga reconocimiento de validez oficial de estudios en términos de la Ley General de Educación. |
| Investigador en temas relativos a la profesión. | En el IMCP, sus federadas, organismos empresariales y profesionales, afines a la contaduría pública, de reconocido prestigio; organismos gubernamentales e instituciones de enseñanza superior con reconocimiento de validez oficial de estudios en términos de la Ley General de Educación. | De medio tiempo De tiempo completo | Diez puntos Veinte puntos | El investigador debe obtener una constancia que acredite que cumplió con los objetivos y el tiempo asignados, debiendo estar suscrita por el titular de la institución o del organismo correspondiente. |
| Evaluable de certámenes de investigación. | Evaluar los trabajos que presenten los concursantes, conforme a las bases y criterios previamente establecidos. | Evaluación integral de los trabajos involucrados por cada certamen | Diez puntos | El evaluador debe obtener una constancia que acredite que cumplió con los objetivos y el tiempo acordados en forma previa, debiendo estar suscrita por el titular de la institución organizadora. |

| EDUCACIÓN PROFESIONAL CONTINUA TABLA DE PUNTUACIÓN | | | | |
|---|-------------------|---|---|---|
| IV.- PRODUCIR | | | | |
| OPCIÓN | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE VALUACIÓN | VALUACIÓN | CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS PARA EL ACREDITAMIENTO |
| Artículo. | Artículo técnico. | De circulación nacional o internacional De circulación regional o local Medio digital | Doce puntos Seis puntos Seis puntos | El artículo técnico deberá estar relacionado con la profesión, constando su publicación en revista, periódico o medio digital, así mismo, deberá tener una extensión mínima de una cuartilla. En coautoría el acreditamiento de la puntuación, será proporcional al número de participantes. |

| | | | | |
|--|---|---|---|--|
| | | | | En todos los casos se deberá recabar la constancia correspondiente. |
| Estudio o investigación | <p>Estudio o investigación técnica presentado en:</p> <p>A) Congreso o simposio relacionado con la profesión.</p> <p>B) Seleccionado para el premio nacional de la contaduría pública del IMCP o para premios de sus Federadas.</p> <p>C) Publicado en revista técnica de la profesión.</p> | <p>Documento aceptado</p> <p>Documento premiado</p> <p>Documento presentado con constancia de participación</p> <p>De circulación nacional o internacional</p> <p>De circulación regional o local</p> | <p>Treinta puntos</p> <p>Cuarenta puntos</p> <p>Veinte puntos</p> <p>Quince puntos</p> <p>Diez puntos</p> | El estudio o investigación podrá realizarse individualmente o en forma conjunta, en este caso, el acreditamiento de la puntuación se hará proporcional al número de personas que participen y suscriban el estudio o investigación. |
| Libros. | <p>A) Autoría de libros relacionados con la profesión.</p> <p>B) Traducción y adaptación de libros publicados en el extranjero, relacionados con la profesión.</p> | <p>Libro nuevo publicado, con número de ISBN</p> <p>Libro nuevo publicado, con número de ISBN</p> | <p>Sesenta puntos</p> <p>Treinta puntos</p> | <p>La autoría de un libro relacionado con temas de la profesión, solamente será acreditada por una ocasión, en el año de la publicación de la primera edición.</p> <p>En coautoría el acreditamiento de la puntuación, será proporcional al número de participantes.</p> |
| Boletines. | Elaboración de proyectos de boletines en comisiones normativas del IMCP. | Proyecto producido | Cinco puntos | El proyecto deberá llevar el visto bueno del presidente de la comisión respectiva. El acreditamiento de la puntuación se hará por cada participante hasta un máximo de diez puntos anuales. |
| Material para cursos, seminarios, simposio o convención. | Preparación de material nuevo. | Material entregado a participantes | Un punto | Se acreditará la puntuación por cada hora de exposición, únicamente por la primera vez que se lleve a cabo el evento, con un máximo de cinco puntos al año. |
| Tesis de Postgrado. | Relacionada con la profesión. | Tesis aceptada | Treinta puntos | Acreditar con constancia de aceptación de la institución de enseñanza superior, que cuente con el reconocimiento de validez oficial de estudios en términos de la Ley General de Educación. |

| | | | | |
|--|-------------------------------|---------------------|---|---|
| Opinión escrita personalizada, sobre las auscultaciones en boletines normativos técnicos del IMCP y del CINIF. | Entregada oportunamente. | Cada escrito | Cinco puntos | Para acreditar la puntuación debe obtener el visto bueno del Presidente de la comisión normativa correspondiente. |
| Elaboración de una sinopsis crítica o traducción de un artículo. | Relacionada con la profesión. | Documento publicado | Cinco puntos | La sinopsis crítica y la traducción deben estar publicados en periódico o revista. |
| Revisión técnica de material emitido por la división editorial del IMCP. | Relacionada con la profesión. | Documento examinado | Cinco puntos hasta 150 páginas. Diez puntos de 151 páginas en adelante | Debe obtener la constancia correspondiente emitida por la división editorial del IMCP: |

| EDUCACIÓN PROFESIONAL CONTINUA TABLA DE PUNTUACIÓN | | | | |
|---|--|----------------------------|--------------------------|--|
| V.- PRESENTAR EXAMEN | | | | |
| OPCIÓN | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE VALUACIÓN | VALUACIÓN | CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS PARA EL ACREDITAMIENTO |
| Examen de EPC obligatorio. | Formulado por el IMCP a petición del interesado. | Examen aprobado | Cincuenta y cinco puntos | Dicho examen será validado y coordinado por la Vicepresidencia de Docencia del IMCP. Esta opción únicamente podrá ser ejercida por los socios que no se encuentren certificados y deberán solicitarla durante el mes de noviembre del año del cumplimiento. |
| | | | | |
| Examen Uniforme de Certificación. | Formulado por el IMCP. | Examen aprobado | Sesenta y cinco puntos | El examen será validado y coordinado por el Consejo de Certificación del IMCP. Se acreditará para el año en que se informe el resultado del examen. |